XXXVI JUEGOS DEPORTIVOS

Inscripción de equipos temporada 24/25



DATOS FACTURACIÓN

Alevín (Mixto)

Infantil Cadete Juvenil

2711 00 1710 1010 1010 1			
Razón Social:			
Dirección Facturación:			
CIF:		Localidad:	C.P:
		_ Localidad.	
DATOS CENTRO EDUCATIV	<u>0</u>		
Nombre:			
Nombre y apellidos del Dir	ector/ a:		
E-Mail Director/a:			
			cional de Twitter:
Dirección entrada campo o	de iueao:		
			Ponfo:
Bus: Renfe:			
DATOS COORDINADOR/A D	E DEPORTES		
Nombre y apellidos:			
E-Mail:			Teléfono móvil:
EQUIPOS A INSCRIBIR			
BALONCESTO	N° EQUIPOS		TIPO DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL COLEG
	Masculino	Femenino	(MARCAR LA OPCIÓN ELEGIDA)
Prebenjamín (Mixto)			
Benjamín			BÁSICA
Alevín			
Infantil			PREMIUM
Cadete			
Juvenil	1		
FÚTBOL SALA	Nº EQUIPOS		Nombre, apellidos, firma del director/a y sello del centro
	Masculino	Femenino	
Prebenjamín (Mixto)			
Benjamín (Mixto)			
Alevín (Mixto)			
Única			
Infantil Cadete			
Juvenil			
Sénior			
	<u> </u>		
VOLEIBOL	N° EQUIPOS		
	Masculino	Femenino	
Benjamín (Mixto)			

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Las actividades deportivas de DEPORTE ESCOLAR que ofrece "Escuelas Católicas de Madrid" al colectivo de los Centros Educativos que representan FERE-CECA y de EyGM, conforme la organización funcional adoptada por ambas patronales, conlleva el tratamiento obligatorio de datos personales y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD") y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LO 3/2019)

¿Quién es el responsable del tratamiento de datos?

EvGM Asociación Educación y Gestión de Madrid. NIF: G79097168 y domicilio social en la calle Hacienda de Payones, núm. 5, 28030, Madrid.

Finalidad del tratamiento

- a) "JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID": EyGM organiza cada año el campeonato autonómico en el que participan los Centros Educativos mediante el formulario
- a) Decos Deportivos escotares de acutados de inscripción de los deportistas, Coordinadores y Delegados.

 b) "JUEGOS NACIONALES ESCOLARES EMDE" organizados por "EMDE Eusebio Millán para el Deporte Escolar". EMDE es un "Ente de Promoción Deportiva", C.I.F.: G-81190480, inscripto en el Consejo Superior de Deportes (Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte). Son socios de EMDE, las entidades educativas. EyGM colabora con EMDE, en el marco colaborativo de Escuelas Católicas, EyGM es, en este caso, "encargado de tratamiento" de EMDE, que es "responsable de tratamiento".

 c) "JUEGOS INTERNACIONALES FISEC", organizados la FÉDÉRATION INTERNATIONALE SPORTIVE DE L'ENSEIGNEMENT CATHOLIQUE (1948). EyGM y EMDE colaboran para que los equipos ganadores y subcampeones del certamen nacional participen del campeonato anual. EMDE es socio de FISEC. EMDE es "encargado" de FISEC y "responsable" en el tratamiento de los datos.

Alcance

- a) Gestionar la participación del interesado y/o los interesados (equipo) de un Centro Educativo, de los árbitros e informadores, en el deporte y competición de su preferencia: inscripción,
- organización, formación, difusión, protección, promoción, comportamiento deportivo y leal cumplimiento de los valores deportivos.
 b) Identificar al Director del Colegio, Coordinador y Delegado de Deportes del Centro Educativo; correo y teléfono del Coordinador, incluido usuario y contraseñas personales para el uso exclusivo de plataformas, además de otras herramientas informáticas.
 c) Gestionar la imagen, usando recursos multimedia, de los participantes, equipos, coordinadores, delegados, informadores, árbitros durante la organización, promoción y difusión de los juegos
- autonómicos, nacionales y europeos y según el grado de responsabilidad de EyGM, EMDE y FISEC.
 d) Gestionar los datos de salud del interesado indispensables y de interés vital para asistir a la persona durante el certamen.
- e) Concluido cada certamen, la conservación y disponibilidad de la imagen, según el alcance en (c), con una finalidad histórica.
- La legitimidad reside en las siguientes bases:
 - a) b) Cumplimiento de la legislación en deportes, incluido los reglamentos de federaciones, estatutos y reglamentos de EyGM, EMDE y FISEC; y en la ejecución del contrato entre el Centro y EyGM cuando la aceptación de las Bases de Competición mediante la inscripción de los deportistas; conforme el artículo 13 del Estatuto de EMDE y el Reglamento Interno de FISEC.
 - b) d) e) El consentimiento previo recabado por el Centro, para deportistas y autoridades deportivas; y por EyGM cuando designa a árbitros e informadores.

En las situaciones (c)(d)(e), prevalecerá el consentimiento sobre el interés legítimo, excepto que la imagen (estática y en movimiento, dependiendo del recurso multimedia utilizado) y los datos de salud, sean una condición legal para participar del certamen desde la inscripción hasta su finalización.

El consentimiento debe ser expreso y previo otorgado y documentado por el Centro Educativo antes de la inscripción, informado e inequívoco; y puede ser revocado.

Con relación a la "CALIDAD DEL TRATAMIENTO", los datos requeridos son, con carácter general, obligatorios, indispensables para ejecutar su cometido; y EYGM debe tratarlos de forma lícita, leal, transparente y proporcional a la finalidad. Los datos están sometido a confidencialidad y secreto profesional.

Destinatarios de los datos

- a) FFRF-CFCA Madrid.

- b) EMDE y FISEC.; EGAUMA Gestoría SL, participada por EyGM.
 c) El Coordinador Deportivo y personal del Centro, propio o externo.
 d) El Comité de Competición de las instituciones que organizan los certámenes.
- e) Los árbitros e informadores designados según el calendario de los juegos
- f) El Comité Arbitral que valora el comportamiento deportivo según cada reglamento. q) Las Administraciones Públicas; incluido fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales.

- h) Sponsors, cuando lo soliciten, previo consentimiento del Coordinador, incluidades, incluidades y ribuntales.

 i) Proveedores de servicios externos a EyGM, EMDE, FISEC y de los Centros, indispensables para ejecutar la actividad deportiva: seguridad, uso de tecnologías aplicadas al deporte y a la salud, catering comunicación, seguros, de solución alternativa de conflictos, constancias, certificados, y en general, evidencias de cumplimiento de los requisitos legales.

 j) Proveedores de servicios externos, relacionados con la organización de EyGM tales como seguridad, recursos multimedia, recursos TiCTecnologías de la información y las comunicaciones, consultores, entre otros. Este enunciación no es exhaustiva. Si alguna categoría no estuviese nombrada, pero fuere indispensable, se presume incluida en este listado.

Especialidades

6.1 ARBITROS: Además de (2.a), EyGM comunica al árbitro los datos mínimos de los competidores para arbitrar; le regulariza la situación económica y administrativa en su calidad de árbitro; para formarle en un curso de arbitraje; le valora durante la competencia, y en su caso, informa al Comité Arbitral; y usa su imagen en materia de seguridad y ordenación de las actividades. Para otros tratamientos, se necesitará el consentimiento previo (ver artículo 8).

El árbitro tiene acceso a datos de carácter personal por parte de EyGM, y por lo tanto está obligado a:

- a) Guardar secreto, custodiarlos e impedir el acceso de terceros, salvo que esté autorizado por EyGM. En especial, mantener la confidencialidad de los datos de salud, los íntimos antes y posterior al partido, los de convicciones religiosas; y los biométricos con motivo del uso de tecnología aplicada al deporte.
- b) Implementar las medidas de seguridad de datos y otras a pedido de EyGM; destruirlos una vez finalizada su actuación, con excepción de los necesarios para dilucidar un conflicto judicial. c) No comunicar los datos personales a los que acceda o trate en razón de las funciones inherentes a su puesto, fuera de los casos permitidos contractual o legalmente.
- 6.2 BALONCESTO: cada Centro deberá aportar de su organización un anotador que capacitará EyGM.

Derechos ARCOP del interesado

(i) Acceder a los datos personales; (ii) Rectificar los datos inexactos o incompletos; (iii) Cancelar o suprimir los datos que no son necesarios, son excesivos, han caducado o prescripto las acciones légales, o bien revocar el consentimiento; (iii) Oponerse, cuando considera que la recogida de EyGM es excesiva según la finalidad, o serían datos prohibidos, o habrían desaparecido la causa de la legitimación; y (iv) Portar o recuperar los datos en poder de EyGM y/o sus colabores.

El interesado deberá enviar una solicitud por correo electrónico de esta forma: "Para: dpo@ecmadrid.org // cc: coordinadordeportivo@ecmadrid.es // Asunto: A la atención del Delegado de Protección de Datos"; o por correo postal a calle Hacienda de Pavones, 5 2ª Planta 28030 Madrid; expresando el motivo. Debe firmar la solicitud, indicar un domicilio, correo electrónico, teléfono/s de contacto/s y adjuntar una copia de su DNI, NIE o Pasaporte. Si el interesado considera que su solicitud no fue atendida, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, c/ de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid; o utilizar los recursos en www.agpd.es; debiendo adjuntar las diligencias previas realizadas ante EGyM

Consentimiento de Tratamiento de la Imagen

EyGM recaba el consentimiento previo de Árbitros y de Informadores con relación al uso de su imagen; mientras que el Centro Educativo es responsable de solicitar y documentar el consentimiento Eyos rectaid et consentimiento previo de Aribitrios y de Informadores coin relación ar uso des su investigant previo de los padres y/o representantes legales de los menores de edad, sin perjuicio del derecho reconocido a menores entre los 14 a 18 años, para el tratamiento de la imagen y la voz del menor y/o con su equipo, y en el contexto de la competencia donde pueden retratarse la imagen de otros menores, en las circunstancias de un partido., en especial, durante las actividades de promoción y divulgación pública de los certámenes, mediante el uso recursos multimediales (noticias, prensa, revistas, televisión, diarios, redes sociales, memorias, libros, etc).propios de EYGM y/o FERE-CECA y/o EMDE y/o FISEC; o medios multimedia de terceros con los cuales exista un convenio de promoción deportiva, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y, en su caso, conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica de Menor. El consentimiento expresado es revocable, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados hasta ese momento. EyGM hará lo propio con las personas involucradas en las actividades de promoción y divulgación

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A PANDEMIAS

La inscripción de los equipos supondrá la aceptación del protocolo de medidas de prevención y protección de la salud frente a cualquier pandemia, que figurará en la web oficial de los juegos, que se hará llegar por correo electrónico a los centros participantes y que irá adaptándose a lo largo de la temporada a las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, educativas y deportivas, en caso de que tuviera que desarrollarse y aplicarse.